

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3126/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1.598/2017 de fecha 19 de Abril 2017 en nota remitida por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un incremento en las tarifas de energía eléctrica, por el aumento sufrido en el costo de compra a la EPE y las paritarias del personal de Luz y Fuerza para el año 2017;

Que asimismo manifiesta dejar sin efecto el 4 % pendiente de aprobación y dar tratamiento a un nuevo pedido;

Que en dicho pedido, se solicita al ente Concedente un incremento del 20,3 %, comprendiendo la cláusula gatillo (10,15) %;

Que atento la decisión de la CELR de no aplicar cláusula gatillo, ambas partes han resuelto aplicar el total solicitado 20,30% de forma prorrateada; *Que con motivo de la solicitud, el D.E.M., en su carácter de ente concedente de tal servicio, análisis Informes y constancias tendientes a verificar la real incidencia de los aumentos de los costos indicados y propone incrementar la tarifa de suministro eléctrico en un 20,30 % prorrateada en ocho (8) periodos mensuales;* Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1: Que quedara redactado de la siguiente manera: "Autorizar un incremento en las tarifas del suministro eléctrico en un porcentaje promedio del 20,30%, excepto aquellos asociados con tarifa comercial, aplicables sobre los valores de la tarifa del mes Abril 2017", no acumulativo;

2,52 % Julio 2017

2,52 % Agosto 2017

2,52 % Septiembre 2017

2,52 % Octubre 2017

2,52 % Noviembre 2017

2,52 % Diciembre 2017

2,59 % Enero 2018

2,59 % Febrero 2018

Artículo 2: Que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorizar un incremento en las tarifas del suministro eléctrico de aquellos asociados con tarifa comercial, en un porcentaje promedio de 17 %, aplicables sobre los valores de la tarifa del mes Abril 2017, no acumulativo".

2,12 % Julio de 2017

2,12 % Agosto 2017

2,12 % Septiembre 2017

2,12 % Octubre 2017

2,12 % Noviembre 2017

2,12 % Diciembre de 2017

2,14 % Enero 2018

2,14 % Febrero 2018

Artículo 3: Que quedará redactado de la siguiente manera: "Los incrementos establecidos en el artículo 1 y 2 será de aplicación siempre que la Cooperativa Eléctrica Limitada de Rufino no haga uso de la facultad contenida en el artículo 2 del Capítulo II del Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad".

Artículo 4: Quedará redactado de la siguiente manera: "modificar el cuadro tarifario obrante en el Anexo 1 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Electricidad conforme el ajuste autorizado".

Artículo 5: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 02 de Junio de 2017.-

Fdo.: PATRICIA M. PEREYRA – Vicepresidencia 1era. C.D.R. – GRISELDA H. FLORES - Prosecretaria C.D.R.-

ORDENANZA Nº 3127/2017

VISTO:

El artículo 21° de la Ordenanza Nro. 3057/2016; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar que los comercios de nuestra ciudad regularicen su situación y puedan estar en concordancia con el sistema formal y legal del comercio, como así también con las condiciones básicas de seguridad;

Que es menester que los vecinos de nuestra Ciudad, adquieran productos y servicios con la tranquilidad de entrar a un comercio habilitado, y por otro lado, que el trabajador y el comerciante desarrollen su actividad en un marco de seguridad y salubridad previsto por la ley;

Que esta normativa permitirá, por un lado, incorporar al circuito formal de habilitación a muchas pymes y comercios, y, por otro, ejercer un control eficiente de las normas relativas a seguridad e higiene y a la aplicación del régimen fiscal/tributario municipal en dichas actividades.

Que la Ordenanza tributaria establece los montos que se deben abonar para solicitar la correspondiente habilitación e inscripción correspondiente;

Que desde el Municipio deben generarse alternativas y mecanismos que faciliten y/o propicien el cumplimiento de los contribuyentes, manteniendo un sano equilibrio entre los deberes de los miembros de la Comunidad y el Estado Municipal;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

CAPITULO I:

ARTICULO 1: Suspéndase hasta el 31 de Octubre del corriente año, la vigencia del artículo 21° de la Ordenanza Nro. 3057/2016.

ARTICULO 2: Los trámites de renovación de habilitaciones que se hayan presentado con anterioridad a esa fecha y que correspondan al año en curso, tendrán un crédito fiscal a su favor, y quedarán exceptuados de abonar el derecho de renovación anual de la habilitación correspondiente al año 2018.

ARTICULO 3: El plazo establecido en el artículo 1° puede ser prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 4: A los comercios Habilitados se les entregará un cartón de habilitaciones, conjuntamente con una calco para colocar en lugar visible.

CAPITULO II – Régimen especial de Presentación Espontánea y facilidades de pago.

ARTÍCULO 5: Las solicitudes de inscripción y renovación anual de la habilitación, que sean ingresadas por MESA DE ENTRADAS desde la promulgación de la presente hasta el día 31 de Octubre del corriente año, accederán con carácter de extraordinario a un Régimen Especial de Presentación Espontanea y facilidades de pago con relación al Derecho de Registro de Inspección. La presente no es excluyente de los convenios ordinarios presentes.-

ARTICULO 6: Quedan incluidas en el Régimen establecido en el artículo 5°, las obligaciones, que encontrándose en etapa administrativa, no hubieran sido canceladas o incluidas en convenios de pago, hasta el período fiscal correspondiente al mes de MAYO de 2017, aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación o en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7: El acogimiento al Régimen Especial significará el pleno reconocimiento de la deuda fiscal que se regulariza, constituyendo desistimiento de cualquier recurso, interpuesto o no, sobre su procedencia o alcance.-

ARTICULO 8: La adhesión se realizará a solicitud de los contribuyentes, quienes presentarán con carácter de Declaración Jurada las bases imponibles y demás variables correspondientes a los períodos incluidos en el presente Régimen, ratificando o rectificando las bases y el resto de la información presentada oportunamente.

No obstante la Unidad Tributaria luego de realizar el cruzamiento de datos podrá solicitar información adicional para los casos que considere conveniente.

ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Serán requisitos para acogerse al presente;

- 1- Haber dado inicio a la inscripción y/o renovación de la habilitación de su local comercial.
- 2- Abonar el pago de la primera cuota junto con el anticipo del plan.

ARTICULO 10: El monto total de las obligaciones resultantes a las que la presente refiere, y que estuvieren devengadas hasta el periodo fiscal indicado precedentemente, se consolidará incluyendo los intereses resarcitorios y, de corresponder, las multas por falta de presentación de las declaraciones juradas, mas las determinaciones de oficio en materia de DRel. La aludida consolidación se calculará, conforme las normas vigentes, a la fecha en que tal adhesión se produzca. El monto total obtenido podrá ser cancelado bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- 1- Al contado en el único pago al momento de la adhesión, En este caso el contribuyente podrá optar por acceder a una quita del 60% de los intereses devengados.
- 2- Plan de pago en cuotas con anticipo: La deuda se liquidará con una quita de intereses que será:

para los planes de 12 cuotas: 40%
para los planes de 24 cuotas: 30%
para los planes de 36 cuotas: 20%

El vencimiento de las cuotas operará en forma consecutiva los días 15 de cada mes o de corresponder el día hábil inmediato siguiente, venciendo la primera de ellas en la fecha indicada correspondiente al mes inmediato siguiente al de la adhesión.

El saldo resultante a pagar en cuotas será objeto de la aplicación de los intereses de financiación previsto en la Ordenanza Tributaria vigente. En todos los casos, el valor resultante de los anticipos, así como de cada cuota, no podrá ser inferior a la suma de \$ 800 (Ochocientos).

Las cuotas abonadas fuera de término que no impliquen la caducidad del convenio, devengarán los intereses que correspondan según las disposiciones vigentes.

En todos los casos el anticipo deberá ser como mínimo el 10% de la deuda a regularizar

Planes de pago vigentes:

Con relación a los planes de pago vigentes tendrán la opción de cancelar los mismos de pago contado, gozando de un 20% de descuento sobre el saldo adeudado, siempre que las cuotas a vencer del plan original sean superiores a 6, caso contrario el descuento será del 15%.

ARTÍCULO 11: La vigencia del Régimen Especial puede extenderse hasta el 31 de Diciembre de 2017, siendo esta, facultad del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 12: Caducidad: Dispóngase la caducidad de los convenios formalizados, con la pérdida de los beneficios establecidos en la presente, en los siguientes casos:

1. Convenios de hasta 12 (doce) cuotas: por acumulación de 2 (dos) cuotas consecutivas impagas a su vencimiento o acumulación de 3 (tres) alternadas;
2. Convenios de más de 12 (doce) cuotas: por acumulación de 3 (tres) cuotas consecutivas impagas a su vencimiento o acumulación de 4 (cuatro) alternadas.

La caducidad se operará de pleno derecho sin necesidad de declaración taxativa alguna, y retrotrae las obligaciones incumplidas al momento de adhesión del régimen, devengando los intereses y multas que correspondan.

Los pagos que en virtud del Régimen Especial se hubieran realizado serán imputables como pago a cuenta de las obligaciones originales.

El acogimiento al Régimen Especial y los pagos realizados no enervan las facultades de fiscalización de la Secretaria de Hacienda. Si en el futuro se detectaren, mediante procedimientos de fiscalización, verificación y demás acciones destinadas a ejercer el control de las obligaciones, diferencias en cualquiera de las variables utilizadas para la determinación de las mismas que impliquen evasión tributaria, producirán los mismos efectos que los de la caducidad.

ARTICULO 13: El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará, por medio de sus dependencias pertinentes, todas las medidas administrativas que resulten necesarias para implementar la aplicación efectiva de las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTICULO 14: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 16 de Junio de 2017.-

Fdo.: ALBERTO P. MAZZUCCO - Presidente
C.D.R. – CARLA E. PRONELLO - Secretaria
C.D.R.-

DECRETOS

DECRETO Nº119/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 015/2017 para la adquisición de una pala cargadora frontal articulada sobre neumáticos, con las siguientes especificaciones: Capacidad de levante: 1600 kg como mínimo; Motor: 75 HP como mínimo; Capacidad de balde: 1 m³ como mínimo; Cabina cerrada vidriada; Neumáticos Rodado: R16 como mínimo; Con Instalación de circuito hidráulico para accesorios en el brazo de la pala frontal; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 17 de mayo de 2.017, se han presentado cuatro (4) oferentes:

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: BISCAYNE SERVICIOS S.A.
- Domicilio Fiscal: FLORIDA 835 – PISO 3 – DPTO. 304 – C.A.B.A.
- Domicilio Real: Ruta 9, Km. 38,5, colectoras oeste de la localidad de Garín Pcia. De Bs. As. CUIT: 33-67819524-9
- Presenta copia de la escritura de la sociedad.
- Constituye domicilio especial en Italia 127 de la ciudad de Rufino.
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP e IIBB presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:
Especificación técnica del bien:
CARGADORA LONKING CDM 816
Demás especificaciones técnicas en anexo adjunto al a oferta económica.

Importe con IVA incluido: \$665.576.-

Valor del flete con IVA incluido (destino Rufino): \$17.424.-

Condiciones de pago: contado contra entrega.

Plazo de entrega: dentro de los 60 días de recibida la orden de compra.

SOBRE Nº 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: NELSON R. VIALE
- Domicilio Fiscal: 12 DE OCTUBRE 1731 – VENADO TUERTO
- CUIT: 20-24298372-7
- Presenta fotocopia de DNI.
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.

- Oferta económica Anexo A:
Oferta a)
Especificación técnica del bien:
PALA CARGADORA CON AIRE Y JOYSTICK MARCA TAURUS MODELO CTX 926
Demás especificaciones técnicas en anexo adjunto al a oferta económica.
Importe con IVA incluido: \$720.494.-
Valor del flete con IVA incluido (destino Rufino): .-
Condiciones de pago: contado.
Otras opciones de pago:
a) 40% y 3 cuotas \$756.518.-
b) 40% y 6 cuotas \$835.774.-
c) 12 cuotas \$76.852-
Plazo de entrega: inmediata, disponible en agencia.

Oferta b)

Especificación técnica del bien:
CODIGO P100F MARCA PAUNY
Demás especificaciones técnicas en anexo adjunto al a oferta económica.
Importe con IVA incluido: \$548.212.-
Valor del flete con IVA incluido (destino Rufino): .-
Condiciones de pago: contado.
Plazo de entrega: inmediata, disponible en agencia.

SOBRE Nº 3:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: PARANA MAQUINARIAS S.R.L.
- Domicilio Fiscal: CORDOBA 9501 - ROSARIO
- CUIT: 33-64242336-9
- Constituye domicilio en Av. Cobo 346 – Rufino.
- Presenta copia de Poder General y contrato social.
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y constancia de habilitación municipal de la ciudad de Rosario, presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:
Especificación técnica del bien:
CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMATICOS MARCA SDLG MODELO LG918L
Demás especificaciones técnicas en anexo adjunto al a oferta económica.
Importe con IVA incluido: \$908.752.-
Valor del flete con IVA incluido (destino Rufino): \$30.000.-
Condiciones de pago: contado contra entrega.
Plazo de entrega: inmediata.

SOBRE Nº 4:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: LUCAS H. MARTIN
- Domicilio Fiscal: PTE. PERON 758 - RUFINO
- CUIT: 30-71541201-9
- Presenta copia del contrato social y fotocopia de DNI.
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:
Oferta a)
Especificación técnica del bien:
PALA CARGADORA FRONTAL MARCA HANOMAG H150

Demás especificaciones técnicas en anexo adjunto a la oferta económica.

Importe con IVA incluido: \$798.000.-

Valor del flete con IVA incluido (destino Rufino): \$30.000.-

Condiciones de pago: 15 cheques de \$55.200.- iguales mensuales y consecutivos.

Diferencia a percibir en caso de permuta \$667.999.-

Forma de pago: 12 cheques iguales mensuales y consecutivos de \$55.666,58.-

Plazo de entrega: 15 días posteriores a la adjudicación.

Oferta b)

Especificación técnica del bien:

PALA CARGADORA FRONTAL MARCA HANOMAG H148

Demás especificaciones técnicas en anexo adjunto a la oferta económica.

Importe con IVA incluido: \$529.114.-

Valor del flete con IVA incluido (destino Rufino): \$30.000.-

Condiciones de pago: 10 cheques de \$55.911,40.- iguales mensuales y consecutivos.

Plazo de entrega: 15 días posteriores a la adjudicación.

Que reunida la Comisión de Evaluación y Adjudicación el día 23 de mayo de 2.017, luego del análisis comparativo resolvió solicitar ampliación de información en relación al bien ofrecido;

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación se reunió el día 30 de mayo de 2.017, luego del análisis de las respuestas aclaratorias emitidas por los oferentes, y atento a no lograrse una decisión unánime, recomienda:

Los Concejales Alberto Mazzucco y Gustavo Chiesa coinciden en el siguiente orden de prioridad:

- PALA CARGADORA CON AIRE Y JOYSTICK MARCA TAURUS MODELO CTX 926 ofrecida por NELSON R. VIALE.
- CARGADORA LONKING CDM 816 ofrecida por BISCAYNE SERVICIOS S.A.
El resto de los miembros de la comisión concuerdan en el siguiente orden:
- CARGADORA LONKING CDM 816 ofrecida por BISCAYNE SERVICIOS S.A.
- PALA CARGADORA CON AIRE Y JOYSTICK MARCA TAURUS MODELO CTX 926 ofrecida por NELSON R. VIALE.

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal decidió solicitar a los oferentes BISCAYNE SERVICIOS S.A.; al Sr. NELSON R. VIALE y al Sr. Lucas Martin una mejora de oferta (precio y Financiación), en relación al bien ofrecido;

- LUCAS H. MARTIN: Respecto de la Pala Cargadora Frontal Hanomag, H 150 se ofrece como mejora de oferta. Pago en 24 cheques iguales, mensuales y consecutivos de \$41.882,51 más la entrega del automóvil Volkswagen Bora;
- BISCAYNE SERVICIOS S.A.: Respecto de la Pala CARGADORA LONKING CDM 816D.

Oferta económica pago contado: Valor del equipo con IVA incluido \$665.576, y el Flete con IVA incluido \$17.424.

Oferta económica pago Financiado: Valor del equipo con IVA incluido \$741.076, y el flete con IVA incluido \$17.424. Forma de pago: Anticipo 30% del total y saldo en 8 pagos con cheques de pago diferido. El total de los valores contra entrega del equipo.

- NELSON R. VIALE: respecto a la Pala marca PAUNY modelo P100F, disponible en local Rufino. Precio financiado en 12 cuotas de \$58.500,00. Esta pala incluye el acople hidráulico de serie pero no incluye los accesorios. respecto a la Pala marca TAURUS modelo CTX926, disponible en local venado Tuerto. Precio financiado en 12 cuotas de \$73.000,00. No incluye los accesorios.

Que éste Departamento Ejecutivo, considera que la oferta más conveniente para los intereses de ésta Municipalidad, realizando un análisis sobre las especificaciones técnicas y precio ofrecido, es la propuesta efectuada por el Sr. LUCAS H. MARTIN: PALA CARGADORA FRONTAL MARCA HANOMAG H150 - Importe con IVA incluido: \$798.000. Condiciones de pago: 15 cheques, iguales, mensuales y consecutivos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 015/2017 al Sr. LUCAS H. MARTIN - Domicilio Fiscal: Pte. Perón 758 – Rufino - CUIT: 30-71541201-9 “1 (una) PALA CARGADORA FRONTAL MARCA HANOMAG H150”. Importe con IVA incluido: \$798.000. Sin flete. Condiciones de pago: 15 cheques de \$53.200.- iguales, mensuales y consecutivos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

Rufino, 07 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº120/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, por la cual informa que ha otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria a los siguientes agentes municipales: Luis Aldo GOYCOCHEA; Néstor ESCUDERO; Nelson Daniel ALVAREZ; y

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja del plantel permanente de personal de esta Municipalidad, por habersele otorgado el

beneficio de la Jubilación Ordinaria, a los siguientes agentes Municipales:

- LUIS ALDO GOICOCHEA – D.N.I. Nro.14.781.153, a partir del día 01 de Marzo de 2.017.
- NESTOR ESCUDERO - D.N.I. Nro.14.833.343, a partir del día 01 de Abril de 2.017.
- ALVAREZ NELSON DANIEL – D.N.I. Nro.14.834.055, a partir del día 08 de Mayo de 2.017.

ARTICULO 2º: Elévese copia del presente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº121/2017

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 01 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. DAIANA ANABELLA CORONEL, de Profesión Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1512; Sra. SANDRA LORENA ARIAS, de profesión Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1451; Sra. ANABELLA BONELLA de Profesión Psicóloga, Matrícula Profesional N°4346; NOELIA SOLEDAD CIUNA de Profesión Psicóloga, Matrícula Profesional N°5681; PAOLA VANESA GIMENEZ de Profesión Psicóloga, Matrícula Profesional N°4251; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los contratos es prestar a la Municipalidad los servicios inherentes a su profesión en el área dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase los Contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscripto en fecha 01 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Rufino y la Sra. DAIANA ANABELLA CORONEL, de Profesión Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1512; Sra. SANDRA LORENA ARIAS, de profesión Asistente Social, Matrícula Profesional Nro.1451; Sra. ANABELLA BONELLA de Profesión Psicóloga, Matrícula Profesional N°4346; NOELIA SOLEDAD CIUNA de Profesión Psicóloga, Matrícula Profesional N°5681; PAOLA VANESA GIMENEZ de Profesión Psicóloga, Matrícula Profesional N°4251.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº122/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 020/2017 para la adquisición de una extensión de puente grúa, con las siguientes especificaciones: Construcción y colocación de 6 columnas de perfil C 200 x 80 x 3.2 como las existentes; Construcción y colocación de carrilera de IPN 300 de 12 metros a continuación del existente situado fuera del galpón; Construcción y colocación de carrilera de IPN 300 de 5,20 metros del existente situado dentro del galpón; Pintado y montado; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 07 de junio de 2.017, se han presentado dos (2) oferentes:

SOBRE Nº 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: LONGO JUAN CARLOS
 - Domicilio Fiscal: GARIN 456 - RUFINO
 - CUIT: 23-12660123-9
 - Presenta fotocopia de 1º y de DNI firmada.
 - Constancia de Inscripción en impuestos: Presenta constancia de AFIP e IIBB Nº 033008185-4. No presenta constancia de DRel.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de pago del pliego: presenta.
- No se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica debido al incumplimiento de la totalidad de los requisitos formales esenciales.

SOBRE Nº 2:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: SEGO S.R.L.
- Domicilio Fiscal: CATARMARCA 471 - RUFINO
- CUIT: 33-70948766-9
- Presenta copia de contrato social.
- Constancia de Inscripción en impuestos: Constancia de AFIP, IIBB y DRel presenta.
- Pliego firmado: presenta.
- Recibo de pago del pliego: presenta.
- Garantía de mantenimiento de la oferta: presenta.
- Oferta económica Anexo A:
Especificación técnica del bien: "Extensión de puente grúa existente". Demás especificaciones en información complementaria anexa a la oferta económica.
Importe del bien con IVA incluido: \$ 139.495,20.-
Valor del flete con IVA incluido (destino Rufino): sin cargo.
Condición de pago: 15 días.
Plazo de entrega: 30 días.

Que la Comisión de Evaluación y Adjudicación se reunió el día 09

de junio de 2.017, recomienda adjudicar la Licitación Pública N° 020/2017 al oferente SEGO S.R.L., CUIT 33-70948766-9, debido a que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, según lo informó el Responsable del Proyecto de la Planta de Reciclado y el precio es inferior al de referencia definido en el pliego de bases y condiciones.
Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 020/2017 al oferente SEGO S.R.L., CUIT 33-70948766-9 -CATARMARCA 471 – RUFINO “Extensión de puente grúa existente”. Importe del bien con IVA incluido: \$ 139.495,20. Flete: sin cargo. Condición de pago: 15 días. Plazo de entrega: 30 días.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 12 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 123/2017

VISTO:

El Decreto N°238/2016 por el cual se designa de forma interina, al Dr. RAUL GASPAS SAINT MARTIN - N° 30.399.478, para desempeñar el cargo de Director Gral. de Seguridad, paralelamente con su cargo de Director del Depto. de Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que el cúmulo de tareas de ambas Direcciones hace imposible cumplir con todas las funciones;

Que por ello, se hace necesario designar a dicho funcionario a cargo de una única Dirección;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Designase al Dr. RAUL GASPAS SAINT MARTIN - N°30.399.478, para desempeñar el cargo de Director Gral. de Seguridad, dependiente de la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la fecha. -

ARTICULO 2º: Dispóngase el cese en sus funciones como Director del Departamento de Inspección al Dr. RAUL GASPAS SAINT MARTIN, Dése de baja el Decreto N° 010-1/2015.

ARTICULO 3º: Quedando la Dirección del Departamento de Inspección vacante, hasta la

designación de un nuevo funcionario, a cargo de la Secretaría de Control y Fiscalización.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 12 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.124/2017

VISTO:

Los Exptes. N°2288/2017 y N°2425/2017 iniciados por el agente municipal Sr. Jorge Ismael SOSA, solicitando el cambio de agrupamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la jefatura de Gabinete solicita a la Oficina de Personal a efectos que informe situación de revista del agente;

Que remitidos todos los antecedentes del Legajo de Personal Nro. 343 del agente municipal Sr. Jorge Ismael SOSA, D.N.I.N° 28.301.047, personal Permanente del Agrupamiento Mantenimiento y Producción - categoría 6, se acredita que el mismo reúne los requisitos exigidos por la Ord. 1525/84 –Ley Provincial Nro. 9286 - para realizar tareas dependientes al agrupamiento Servicios Generales;

Que la Jefatura de Gabinete otorga el pase correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Disponer la transferencia del agente municipal Sr. Jorge Ismael SOSA, D.N.I.N° 28.301.047, Legajo Personal N° 343, al Agrupamiento Servicios Generales, a partir del día 01 de junio de 2017, conforme art. 46 - Ord. 1525/1984 –Ley Nro. 9286.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 13 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.125/2017

VISTO:

El Contrato de Trabajo – Plazo Determinado - suscripto el día 06 de junio de 2017 entre la Municipalidad de Rufino y el Sr. DOMINGO, Martin Orlando – D.N.I Nro. 23.057.612; y

CONSIDERANDO:

Que es precisa la contratación de personal necesario dentro de los términos del art.8 de la Ordenanza Nro.1525/84 – Ley Provincial Nro. 9286-, a fin de que no se resienta la normal prestación de servicios de esta Municipalidad;

Por ello y de acuerdo al artículo 41 Inc.8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.2756;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato suscripto el día 06 de junio de 2017 que a continuación se detalla:

DOMINGO, Martin Orlando – D.N.I Nro. 23.057.612, desde el día 06/06/2017 hasta el 31/08/2017, para realizar tareas como electricista Vehicular, dependiente de la Sección de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación del presente Decreto serán imputados a la Partida Gastos en Personal del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nº126/2017

VISTO:

El Convenio de Obras por Cuenta de Terceros para Agua Potable y Desagües Cloacales celebrada entre la Municipalidad de Rufino y AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada por el Ing. Sebastián Bonet en su carácter de Presidente, suscripto en fecha 06 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad asume por sí o por terceros la ejecución de las obras, disponiendo la mano de obra y equipamiento necesario a tal fin;

Que la Empresa (ASSA) entregará a la Municipalidad los materiales necesarios para la ejecución de las obras de extensión de redes de aguas y red colectora en el Sector comprendido en el presente Convenio, los que de manera precisa y excluyente se identifican en el ANEXO I, el cual debidamente suscripto forma parte del presente;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Ratifícase el Convenio de Obras por Cuenta de Terceros para Agua Potable y Desagües Cloacales celebrado entre la

Municipalidad de Rufino y AGUAS SANTAFESINAS S.A., representada por el Ing. Sebastián Bonet en su carácter de Presidente, suscripto en fecha 06 de junio de 2017.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 13 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal – VIVIANA GISELA REINOSO – Secretaria de Control y Fiscalización.-

DECRETO Nro. 127/2017

VISTO:

La Ordenanza Tributaria Nº 3057/2016; y

CONSIDERANDO:

Que desde la vigencia de dicha Ordenanza, en adelante se han venido produciendo incrementos, fundamentalmente en los costos directos e indirectos de prestación de servicios municipales;

Que hasta la fecha esta Municipalidad de Rufino ha venido absorbiendo los mismos mediante distintas medidas y recursos financieros que se han ido implementando y utilizando;

Que el gasto en personal es uno de los más importantes que debe afrontar éste municipio, siendo aproximadamente el 70 % de los egresos;

Que las paritarias municipales se definieron el día 30 de marzo de 2017;

Que en la misma se estableció un aumento del 18% para el mes de marzo y un 7% para el mes de julio, más una suma fija de \$ 3.000, la cual se abonó en dos pagos 50 % en el mes de abril y el 50 % restante en el mes de mayo;

Que asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado absorber con el Presupuesto 2017, la suma fija Pesos tres mil (\$3.000), sin que la misma impacte en los tributos municipales;

Que en fecha 03 de abril se envió al Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza Nº 013/2017, donde se solicitaba el siguiente aumento "Incrementese en un (25) veinticinco por ciento los valores fijados en los artículo 5º (Tasa Urbana) y artículos 19º y 20º (Derecho Registro e Inspección), correspondientes a la Ordenanza Tributaria Nº 3057/16. Dicho aumento se aplicará de la siguiente manera: (15) quince por ciento, a partir del 01 de abril de 2017 y (10) diez por ciento a partir del 01 de julio de 2017".-

Que dicho Proyecto no fue aprobado;

Que posteriormente se iniciaron gestiones para lograr consensuar

con el Consejo Deliberante un aumento de Tasa Urbana y DRel.;

Que en fecha 22 de mayo éste Departamento Ejecutivo aceptó la propuesta del Presidente del Concejo de un aumento de la tasa del 21% y un incremento del DRel acorde a ese porcentaje;

Que a partir de ese momento se sucedieron intercambios de opinión sobre la forma de aplicar los incrementos mencionados;

Que de la ronda de conversación mantenida con el Consejo Deliberante los días 13 y 14 de junio se consensuó que a efectos de viabilizar una reforma de los art. 5°, 19°, y 20° de la Ordenanza N° 3057/2016 debe dictarse un Decreto por éste D.E.M. el cual deberá ratificarse por el Concejo Deliberante;

Que ante lo expuesto, se entiende adecuado disponer un aumento en los valores para el cálculo anual de la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Derecho Registro e Inspección, para no resentir el normal funcionamiento de esta Administración Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Incrementese en un (21%) veintiún por ciento los valores fijados en el artículo 5° (Tasa Urbana) de la Ordenanza N°3057/2016. Dicho aumento se aplicará de la siguiente manera: (10%) diez por ciento, a partir del 01 de junio de 2017 y (11%) once por ciento a partir del 01 de julio de 2017.-

ARTICULO 2°: Establézcase el siguiente régimen para las categorías incluidas en el art. 19° de Ordenanza N°3057/2016, las que se verán incrementadas de la siguiente manera:

Inciso a), no sufrirán aumento alguno.

Inciso b) y c) Incrementese en un (15%) quince por ciento los valores fijados.

* (10%) diez por ciento, a partir del 01 de junio de 2017.

* (5%) cinco por ciento a partir del 01 de julio de 2017.-

Inciso d) y e) Incrementese en un (21%) veintiún por ciento los valores fijados.

* (10%) diez por ciento, a partir del 01 de junio de 2017.

* (6%) seis por ciento a partir del 01 de julio de 2017.

* (5%) cinco por ciento a partir de agosto de 2017.-

ARTICULO 3°: Incrementese en un (21) veintiún por ciento los valores fijados en el artículo 20° (DRel) de la Ordenanza N°3057/2016. Dicho aumento se aplicará de la siguiente manera: (10%) diez por ciento, a partir del 01 de junio de 2017 y (11%) once por ciento a partir del 01 de julio de 2017.-

ARTICULO 4°: Envíese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante para su Ratificación.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 15 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°128/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro.3126/2017, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual autoriza un incremento en las tarifas del suministro eléctrico, aplicables sobre los valores de la tarifa del mes de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Proyecto Nro. 014/2017 remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, ha sido objeto de modificaciones, las mismas no merecen objeción;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro.3126/2017.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°129/2017

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública N°021/2017 para la venta de 2 lotes (N°19 y 21) de propiedad Municipal, ubicados en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi; y

CONSIDERANDO:

Que al realizarse el acto de apertura de sobres, el día 09 de junio de 2017, se ha presentado 1 oferente;

SOBRE N° 1:

- Nombre y Apellido ó Razón Social: BERRAONDO DANIEL JULIAN
- Domicilio Fiscal: VICTORERO 312 - RUFINO
- CUIT: 20-28242191-8
- Constancia de Inscripción en AFIP presenta.

- Constancia de Inscripción en IIBB y DRel no presenta.
 - Presenta fotocopia de DNI de 1° y 2° hoja.
 - Pliego firmado: presenta.
 - Recibo de pago del pliego: presenta.
- No se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica debido al incumplimiento de la totalidad de los requisitos formales esenciales.

Que, atento a que el único oferente no se ajusta a las condiciones del pliego licitatorio debe declararse desierto y realizar un nuevo llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase Desierta la Licitación Pública Nro. 021/2017- venta de 2 lotes (Nº19 y 21) de propiedad Municipal, ubicados en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.130/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir el seguro anual del RUBRO VEHICULOS según se detalla en el “Anexo A” que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 022/2017 para cubrir el seguro anual del rubro vehículos que se detallan en el “Anexo A” que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones. Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas Municipal, a partir del 21 de junio y hasta el 4 de julio del 2017, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: Fijase en \$ 1.000,00 (un mil pesos) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 05 de julio de 2017 a las 11 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.131/2017

VISTO:

La existencia de 2 lotes (Nº19 y 21) de propiedad Municipal, ubicados en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi (según plano de mensura 2696 que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones), pertenecientes a la zona industrial intermedia; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 023/2017 para la venta de 2 lotes (Nº19 y 21) de propiedad Municipal, ubicados en calle Bv. 25 de Mayo entre Arenales y Garibaldi (según plano de mensura 2696 que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones), pertenecientes a la zona industrial intermedia. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal a partir del 19 de junio y hasta el 27 de junio del 2017, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: Fijase en \$ 500,00 (quinientos pesos) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 28 de junio de 2017 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 132/2017

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 2950/14, 3081/16, 3098/16 y 3105/217; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2950/14, prevé la realización del proyecto de 22 cuadras de Cordón Cuneta;

Que el mismo se realiza en un 50 % en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 117/05 (Fondo de Obras Menores) y el 50 % restante mediante el sistema de contribución de mejoras;

Que la Ordenanza N° 3081/16, establece que los propietarios frentistas beneficiados con la mejora que establece la Ordenanza N° 2950/2014, están obligados a pagar el costo del 50 % de la obra, conforme con lo indicado en los considerandos;

Que la Ordenanza N°3098/2016 Incorporó al plan establecido la calle Ayacucho entre Posadas y Azcuénaga y la Ordenanza N° 3105/2017 la calle Posadas entre Ayacucho y Rosa Boussy;

Que se hace necesario mejorar la conectividad en los barrios alcanzados por la obra prevista en las ordenanzas mencionadas;

Que resulta técnicamente inconveniente e ineficiente no completar sistemas o redes de circulación;

Que las cuadras de calle Fernando Garín entre Chacabuco y Rosa Boussy y Fernando Garín entre Rosa Boussy y Ayacucho no están incluidas en plan de cordón cuneta;

Que se hace necesario por lo mencionado en los primeros considerando incluirlas;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Incorpórense al plan establecido por las Ordenanzas N°2950/14, N°3081/16, N°3098/16 y N° 3105/17 la calle Fernando Garín entre Chacabuco y Rosa Boussy y Fernando Garín entre Rosa Boussy y Ayacucho.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 19 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro. 133/2017

VISTO:

El Programa de Creación y/o Fortalecimiento de las Áreas Mujer y/o Políticas de Genero en los Gobiernos Locales; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente programa se crea con el objetivo de aportar a que los Municipios y Comunas logren las capacidades institucionales adecuadas para la promoción y protección integral de los derechos humanos de las mujeres;

Que se busca dotar de capacidades técnicas a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a los fines que los mismos cuenten con los recursos tanto humanos como instrumentales para abordar en un primer nivel de atención de manera integral, multidisciplinaria e intersectorial y el sostenimiento de estrategias para la prevención de la violencia de género;

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha priorizado en sus políticas públicas el territorio integrado y la igualdad de oportunidades y derechos y calidad social para todos sus habitantes;

Que es condición para acceder al Programa la presentación de Decreto y/o Resolución de Creación Área Mujer o Mujeres o Políticas de Género Municipal o Comunal;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Dispóngase la creación del Área de Políticas de Género dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 19 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°134/2017

VISTO:

La presentación oficial del libro "Toponimia indígena del Sur de Santa Fe, Córdoba y San Luis", del historiador rufinense Prof. Norberto Mollo, en la Biblioteca Popular Municipal "José Ingenieros", el lunes 26 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo del Prof. Norberto Mollo ha sido publicado con el respaldo de la Universidad Nacional de Río Cuarto, que es producto de una década de estudios e investigaciones sobre el terreno, indaga sobre el origen de los nombres que designan localidades, accidentes geográficos y parajes en la llanura. Nombres que tienen en general raíces ranqueles, y encierran cada uno su propia historia;

Que Mollo aporta en su obra con detalle de rigor científico datos inéditos que inspiraran nuevas investigaciones y son base de cátedras universitarias de la especialidad;

Que el libro cuenta además de mapas, para que el lector pueda ubicar exactamente cada lugar del que se habla en el libro;

Que la trayectoria del docente es indiscutible sumando de esta manera su tercera publicación, es además autor y coautor de numerosos estudios en los que utiliza, combinados, documentos y mapas históricos con imágenes satelitales y otras tecnologías actuales, para ubicar e identificar las rastrilladas y tolderías indígenas de la Pampa, que el tiempo y el avance de la frontera agraria ha borrado a simple vista;

Que sus interesantes trabajos, que presenta asiduamente en reuniones científicas, forman un cuerpo de información sumamente útil para el conocimiento real de la distribución indígena en la Pampa y para las modernas interpretaciones de nuestra historia argentina;

Que entre sus escritos se encuentran: Rastrilladas y parajes del Mamüll Mapu., La laguna del Toro Muerto o del Tuerto Venado (Trawma Truli), El paraje Marivil, antiguo centro del cacicazgo ranquelino. Su localización en la geografía actual de la Pampa, La frontera con el indio en el sur de Santa Fe (1869-1876) –libro en coautoría con Carlos Della Mattia, fallecido en 2008, Itinerario del viaje de Luis de la Cruz en la Provincia de La Pampa, El mapa de Mansilla, La ruta de Cabrera en busca de los Césares, El paraje Melincué. A 230 años de su ocupación, Expedicionarios chilenos por las Pampas argentinas, Contribuciones del diario de viaje de Justo Molina a la toponimia aborigen del norte neuquino;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO N° 1: Declárese de INTERÉS EDUCATIVO la presentación del libro "Toponimia indígena del Sur de Santa Fe, Córdoba y San Luis", del historiador Prof. Norberto Mollo a realizarse en la Biblioteca Popular Municipal "José Ingenieros", el día 26 de Junio de 2017.-

ARTÍCULO N° 2: Hágase entrega al Prof. Norberto Mollo de una copia del presente.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

Rufino, 23 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO N°135/2017

VISTO:

El Expediente N°1114/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Sra. Felipa Inés SAICHUK - DNI.N°17.104.776 y el Decreto N°085/2017, de fecha 24 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. FELIPA INES SAICHUK, solicitó escriturar el inmueble sito en calle Luis A. Vietti N° 1463 individualizado como Lote 6 - Manzana 61- Sección 7ma del plano Oficial de la ciudad de Rufino, correspondiente al Plan de Viviendas Colectivo;

Que por medio del Decreto de referencia, autorizó el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio a nombre de FELIPA INES SAICHUK - DNI.N°17.104.776;

Que en su artículo 1° se consignó "lote 9", cuando la redacción correcta es "lote 6";

Que debe subsanarse la redacción del Decreto y debe notificarse la modificación a la interesada;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 085/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: Autorizar el otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio a nombre de FELIPA INES SAICHUK - DNI.N°17.104.776, el inmueble sito en calle Luis A. Vietti N°1463, individualizado como lote 6 – Manzana 61 – Sección 7ma. del Barrio Dr. Oscar A. Parra, de esta ciudad de Rufino. Notifíquese.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.136/2017

VISTO:

La necesidad de alquilar 1 (una) retroexcavadora con oruga y balde de al menos 1 m³; y 1 (una) retroexcavadora cargadora de al menos 0.8 m³ de balde frontal y 0.25 m³ de balde de excavación, por un plazo de 30 días corridos, prorrogables por hasta 30 días más, en fracciones de 15 días; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 024/2017 para el alquiler de 1 (una) retroexcavadora con oruga y balde de al menos 1 m³; y 1 (una) retroexcavadora cargadora de al menos 0.8 m³ de balde frontal y 0.25 m³ de balde de excavación, por un plazo de 30 días corridos, prorrogables por hasta 30 días más, en fracciones de 15 días. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 03 de julio y hasta el 10 de julio del 2017, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: Fijase en \$700 (setecientos pesos) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 11 de julio de 2017 a las 12 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.137/2017

VISTO:

La necesidad de construir y montar sobre camión de 1 (una) caja metálica con vuelco hidráulico bilateral. Montaje sobre camión Iveco Tector 260E28 6x4 distancia entre ejes de 4.815 mm, con hidrogrúa ya colocada; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 025/2017 para la construcción y montaje sobre camión de 1 (una) caja metálica con vuelco hidráulico bilateral. Montaje sobre camión Iveco Tector 260E28 6x4 distancia entre ejes de 4.815 mm, con hidrogrúa ya colocada. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 03 de julio y hasta el 10 de julio del 2017, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: Fijase en \$700 (setecientos pesos) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 11 de julio de 2017 a las 12.30 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

DECRETO Nro.138/2017

VISTO:

La necesidad de adquirir 5.700 m² de geomembrana compuesta de arcilla bentonítica sódica contenida entre dos capas externas de geotextiles, para ser utilizada en relleno sanitario de la ciudad de Rufino, Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso efectuar el correspondiente Llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 026/2017 para la adquisición de 5.700 m² de geomembrana compuesta de arcilla bentonítica sódica contenida entre dos capas externas de geotextiles, para ser utilizada en relleno sanitario de la ciudad de Rufino, Santa Fe. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas Municipal, a partir del 03 de julio y hasta el 13 de julio del 2017, a las 12:30 horas.

ARTICULO 2º: Fijase en: \$ 2.000,00 (dos mil pesos) el valor del Pliego de Condiciones Generales.-

ARTICULO 3º: La apertura de sobres se efectuará el día 14 de julio de 2017 a las 12.00 hs. en la Unidad de Normativa Municipal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese dése al R.O.M.-

Rufino, 30 de Junio de 2017

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nro.147/2017

VISTO:

La solicitud efectuada en nombre de la Comisión Directiva de LALCEC RUFINO, Sra. Raquel A. Di Prinzi (Presidente) Sra. Elsa M. Ramas (Secretaria) requiriendo la eximición de la Tasa a los Espectáculos Públicos, por la realización de un Café Concert, que se llevará a cabo el día sábado 10 de junio de 2017 a las 22,00hs., en el Salón del Club Social; y

CONSIDERANDO:

Que la recaudación será destinada a total beneficio de la Institución;

Que la Municipalidad debe apoyar en lo posible la labor que desarrollan las Instituciones benéficas y de bien público;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase de la Tasa de Espectáculos Públicos, a la realización de un Café Concert, que se llevará a cabo el día sábado 10 de junio de 2017 a las 22,00hs., en el Salón del Club Social.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 148/2017

VISTO:

La petición formulada por el Sr. Nicolás Ravasotti, que diera origen al Expediente Nro. 1561/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo registra deuda de DRel perteneciente a los períodos comprendidos entre noviembre de 2015 a la fecha;

Que el administrado manifiesta haber solicitado y acompañado la documentación pertinente en noviembre de 2015 la documentación para dar de alta en Derecho Registro e Inspección;

Que la documentación fue recibida por el agente municipal jefe de tal área a la fecha Sr. Claudio Lieztmann;

Que de los registros municipales se advierte que dicho trámite de habilitación no fue incoado por el agente municipal;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: No aplicar los intereses devengados por la falta de pago de DRel desde noviembre de 2015 a la fecha debiendo abonar el total nominal adeudado por los motivos expuestos en los considerandos;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Dispóngase la no aplicación de intereses por la falta de pago de DRel al Contribuyente N° 4650D desde noviembre de 2015 a la fecha, abonando el total nominal adeudado, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 6 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°149/2017

VISTO:

El Expediente Nro.699/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el contribuyente de Tasa Rural N°000157R de 245has. - Sr. Pasquale Ernesto Carlos, DNI. N°06.141.631, siendo uno de los titulares del inmueble rural; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ernesto Pasquale solicita descuento de tasa rural por hectáreas anegadas;

Que a fs 3/4 acompaña foto satelital de la Ing. Agro. Elena Garnier;

Que la superficie afectada por la inundación, según el informe está comprendida por 30 has. de las 245 has. correspondientes al Contribuyente N°000157R;

Que tal situación se encuentra comprendida en la normativa vigente;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente Rural N°000157R, ya abono la totalidad del importe

correspondiente al año 2017, en fecha 11/01/2017;

Que después de analizar el Expte. de referencia, este Departamento Ejecutivo entiende, que debe aceptarse la afectación hídrica sufrida por el contribuyente;

Que atento el pago total del periodo 2017 realizado por el contribuyente N° 000157R, la Jefatura de Gabinete sugiere otorgar un crédito fiscal por el importe correspondiente a 30 has. Dicho crédito será imputado a las tasas del contribuyente N°000157R del año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de Inmueble Rural del Contribuyente N°000157R, de la siguiente manera: se reduce 30 has. (Superficie anegada) del total de 245 has., correspondiente al total del periodo 2017.-

ARTICULO 2º: Reconózcase un crédito fiscal a favor del contribuyente N°000157R - Sr. Pasquale Ernesto Carlos, DNI. N°06.141.631, por el importe correspondiente a 30 has. Dicho crédito será imputado a las tasas del contribuyente N°000157R del año 2018, de conformidad con los considerandos de la presente disposición-

ARTICULO 3º: Hágase saber a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 150/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2079/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. José Alberto ITURRIA - DNI 20.141.715; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la revisión y baja del convenio N°296/16 sobre reconocimiento de deuda y convenio de pago sobre el contribuyente N°11469U;

Que a fs. 9 ha acreditado interés legítimo;

Que el convenio comprende la deuda liquidada con la sobretasa de terreno baldío;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble cuenta con planos de edificación presentados y aprobados en fecha 28 de julio

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Hacer lugar a la petición del administrado, dar de baja el convenio N°296/16 sobre el contribuyente N° 11469U y realizar el recálculo correspondiente sobre la deuda de TGI del contribuyente en cuestión;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Dése de baja el Convenio N°296/16 sobre el contribuyente N°11469U y realícese el recálculo correspondiente sobre la deuda de TGI del contribuyente en cuestión. Notifíquese.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO - Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 151/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1809/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente Gustavo Fabián ZAPATA- DNI 20.336.191; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de DRel del Contribuyente N°1290D;

Que a fs. 4/6 ha acreditado interés legítimo mediante la constancia de inscripción en AFIP;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de DRel perteneciente al Contribuyente N°1290D, por los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta julio de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Contribuyente N°1290D, respecto de los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta julio de 2005, inclusive.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 152/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2271/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Sr. Heraldo Marcos TROVERO; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar autorización para realizar la venta de un bono colaboración, para poder solventar la temporada 2017 de Karting, en el campeonato cordobés, Zona Sur y provincial en la categoría 150cc. Menor;

Que atento a que dicho bono es sin fines de lucro solicita la exención del pago del tributo que el mismo pueda generar;

Que este D.E.M. considera oportuno brindar apoyo a deportistas del medio local;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase de la Tasa correspondiente al sellado de bonos de colaboración, que realizará el Sr. Heraldo Marcos TROVERO, en base a lo expuesto en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 06 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°153/2017

VISTO:

El Expediente Nro.1829/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el contribuyente de Tasa Rural N°000253R de 120has. - Sr. SIOLA Diego Guillermo, DNI. N°17.758.352, titular del inmueble rural; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de mayo de 2017, conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del artículo 13 inc. c) de la Ordenanza N° 2357/2016 sobre el contribuyente N°253R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentren afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentando foto satelital del inmueble;

Que a fs 2/3 luce foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, siendo la misma de 49,78 hectáreas sobre un total de 120 has. representando el 40,8%;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Aplicar el artículo 13 inc. c) de la Ordenanza N° 3057/2016 al contribuyente N° 253R sobre el 40,8% del total de la superficie, con efecto retroactivo al período de abril de 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de Inmueble Rural del Contribuyente N°000253R, de la siguiente manera: se reduce 40,8% (Superficie anegada) del total de 120 has., con efecto retroactivo al período 2017/04 hasta el período 2017/12.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 07 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 154/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1938/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente José Alberto Bustos- DNI 21.825.292; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda del Contribuyente N°2890U;

Que el peticionante ha acreditado interés legítimo y la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre Humberto Bustos;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de TGI perteneciente al Contribuyente N°2890U, por los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta diciembre de 2010;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°2890U, respecto de los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta diciembre de 2010, inclusive.

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 7 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 155/2017

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Rodrigo Cabrera DNI 14.374.904, que diera origen al Expte. N° 5752/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la misma radica en solicitar la exención de Tasa de Servicio y Derecho de Registro e Inspección debido a la situación económica difícil que está atravesando;

Que a fs. 3/4 obra informe Socio-Económico;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Subsecretaría de Desarrollo Social éste Departamento Ejecutivo sugiere: - una reducción de la Tasa Urbana del 25 % hasta fin de año y en relación al DRel se

informe al Contribuyente lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Otórguese al Sr. Rodrigo Cabrera - una exención del 25% de la Tasa General de Inmueble Urbanos correspondiente al contribuyente N° 7427U, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Rodrigo Cabrera lo dispuesto en el artículo 1° y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda para su conocimiento, del cual se acompaña copia

ARTICULO 4°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de
Junio de 2.017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 156/2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Pedro José Elbusto, que diera origen al Expediente Nro.1894/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica solicitar la baja de deuda originada por Contribución de mejora correspondiente al Contribuyente Nro. 3908U;

Que a fs. 14/16 el peticionante ha acreditado interés legítimo;

Que la Oficina de Cómputos informa que el Contribuyente ha abonado un total de \$ 2.307,58, correspondiendo el equivalente de \$ 1.082,94 (al 20 %) en concepto de la obra de cordón cuneta, quedando así a favor del Contribuyente \$ 1.224,64;

Que el Juez de Faltas informa que el Ing. Pedro Elbusto Constructora SRL presenta una observación ante el Tribunal, equivalente a \$ 1.500;

Que, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble no cuenta con obra de pavimentación, si cuenta con obra de cordón cuneta;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuadras excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuadras comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda:

- Se proceda a dar de baja de la deuda en concepto de Plan Pavimento inciso B);
- De lo ya abonado computar en concepto de cordón cuneta y el restante, \$ 1.224,64 compensarlo en parte de pago a la deuda del contribuyente ante el Tribunal de Faltas de este municipio;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Compútese la suma abonada en concepto de plan "pavimento para todos" por el total de \$2.307,58, con cordón cuneta por la suma de \$1.082,94 y el saldo restante \$ 1.224,64, compéñese en parte de pago de la deuda del Contribuyente ante el Tribunal de Faltas.

ARTICULO 2º: Dése de baja la deuda generada del régimen "pavimento para todos" en relación al contribuyente Nro. 3908U.

ARTICULO 3º: Notifíquese al Sr. Pedro José Elbusto para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de
Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°157/2017

VISTO:

El Decreto N° 099/2016 que establece un Régimen de Empadronamiento y Reempadronamiento para las exenciones-descuentos de la Tasa de Inmuebles Urbanos; y

CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por el artículo 75 (Exenciones) de la Ordenanza N° 2554/2008;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes:

| Nº Contrib. | Institución | Inmueble |
|-------------|-----------------------------------|---------------------|
| 5399U | Club Social y Deportivo Belgrano | B. Bianco 520 |
| 7028U | Obispado de Venado Tuerto | Bolivar 261 |
| 3572U | Robles Obispado de VT | América 425 |
| 3745U | Robles Obispado de VT | América 485 |
| 7027U | Robles Obispado de VT | Gral. Paz 250 |
| 7026U | Robles Obispado de VT | Gral. Paz 220 |
| 5461U | Sociedad Italiana de Soc. Mutuos | Carballeira 255 |
| 7526U | Escuela Científica Basílica | Azcuenaga 444 |
| 6783U | Circulo Católico de Obreros | B. Ferreyra 145 |
| 5761U | Mesa Coord. de Jub. y Pensionados | Catamarca 140(int.) |
| 647U | Centro jubilados y Pensionados | Catamarca 140 |
| 2685U | Club P.E.F. Matienzo | Colon 250 |
| 5386U | Club P.E.F. Matienzo | Saavedra 601 |

ARTICULO 2: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes pertenecientes al Club P.E.F. Matienzo: 006544U, 006580U, 006579U, 006578U, 006577U, 00006576U, 006575U,

006574U, 006578U, 006572U, 006571U,
006570U, 006569U, 006568U, 006567U,
006566U, 009345U, 009339U, 009337U,
009336U, 009338U, 009335U, 009334U,
009331U, 009333U, 009332U, 013884U,
013883U, 013882U, 013881U, 013880U,
013879U, 013885U, 013876U, 013875U,
013874U, 013873U, 013872U, 013871U,
013870U, 013869U, 013868U, 013867U,
013866U, 013865U, 013864U, 009355U,
009354U, 009353U, 009352U, 009351U,
009350U, 009349U, 009348U, 009347U,
009346U, 013878U, 013877U, 013885U,
013884U, 013883U, 013882U, 013881U,
013879U, 013880U, 006543U, 006542U,
006541U, 006540U, 006539U, 006538U,
006561U, 006560U, 006559U, 006558U,
006557U, 006556U, 006555U, 006554U,
006553U, 006552U, 006551U, 006550U,
006549U, 006548U, 006547U, 006546U,
006545U.-

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 158/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2300/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Lic. Gabriela E. Siola, Subsecretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita ayuda económica de Pesos novecientos setenta y cinco (\$ 975) para cubrir las consultas que se realizarán a la psiquiatra Florencia Vaschetto, para niños y adolescentes;

Que de acuerdo a lo informado dicho tratamiento se realizará en la ciudad de Rufino, a los fines de evitar el traslado de los niños y adolescentes a otra localidad;

Que éste Departamento Ejecutivo, considera necesario colaborar con la ayuda solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Social, una ayuda económica de Pesos novecientos setenta y cinco (\$ 975), para cubrir las consultas que se realizarán con la Psiquiatra Florencia Vaschetto.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 159/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2319/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente David Correa- DNI 21.406.306; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de la Tasa General de Inmueble del Contribuyente N°7507U;

Que a fs. 2/4 ha acreditado interés legítimo; y fs. 8 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de David Horacio Correa e Inés Ángela Salomone;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble perteneciente al Contribuyente N°7507U, por los períodos comprendidos entre Marzo del año 2009 hasta julio de 2010;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°7507U, respecto de los períodos comprendidos entre Marzo del año 2009 hasta julio de 2010, inclusive.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°160/2017

VISTO:

El Expediente Nro.2205/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el contribuyente de Tasa Rural N°000615R de 65has. - Sr. Palomeque Luis Oscar, DNI. N°5.410.533, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de mayo de 2017, conforme registro de Mesa de Entradas peticiona la aplicación del artículo 13 inc. c) de la Ordenanza N° 2357/2016 sobre el contribuyente N°615R, la cual contempla que los contribuyentes que se encuentren afectados por la crisis hídrica podrán disminuir la base imponible de la tasa rural presentando foto satelital del inmueble;

Que a fs 9/10 luce foto satelital en la cual se describe la superficie afectada, siendo la misma de 12,97 hectáreas sobre un total de 66 has. representando el 20%;

Que a fs. 13 luce un informe del ingeniero Agrónomo Mario Monti, el cual manifiesta que la propiedad en cuestión es destinada a la cría y entrenamiento de caballos de polo y a la producción ovina, aduce que en consecuencia tal predio a perdido el 100% de la capacidad productiva mientras dure el evento de anegamiento en las áreas consideradas como anegadas (12,97 Has.) y encharcadas (19,38) totalizando un 50% de pérdida del área de producción;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: de acuerdo a los considerando 2 y 3 aplicar el artículo 13° inc. c) de la Ordenanza N°3057/2016 al contribuyente N° 615R;

Que después de analizar el Expte. de referencia, este Departamento Ejecutivo entiende, que debe aplicarse un 20% de afectación hídrica sufrida por el contribuyente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorízase la disminución de la superficie anegada en la facturación de la Tasa General de Inmueble Rural del Contribuyente N°000615R, de la siguiente manera: se reduce 20% (Superficie anegada) del total de 65 has., con efecto retroactivo al período 2017/04 hasta el período 2017/12.-

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 161/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2308/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por padres de alumnos del Colegio Superior N° 50 "Gral. José de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan ayuda económica para solventar gastos que demanda la participación de los alumnos en el Modelo de Naciones Unidas organizado por la Fundación Conciencia en Venado Tuerto los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente;

Que nos informan que los gastos de alojamiento son \$ 12.800 y de inscripción \$ 4.200;

Que éste Departamento Ejecutivo, considera necesario colaborar con la ayuda solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Otórguese una ayuda económica de Pesos Dos mil cien (\$ 2.100), para cubrir el 50 % del valor de inscripción para la participación de los alumnos en el Modelo de Naciones Unidas organizado por la Fundación Conciencia en Venado Tuerto.-

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 162/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2337/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente Marcelo Raúl Alave- DNI 17.585.015; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de DRel del Contribuyente N°2170D;

Que el peticionante ha acreditado interés legítimo mediante la constancia de inscripción en AFIP;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de DRel perteneciente al Contribuyente N°2170D, por los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta agosto de 2009;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°2170D, respecto de los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta agosto de 2009, inclusive.

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 163/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 2232/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por la Contribuyente Mirta Alicia Barimaga - DNI 10.059.871; y

CONSIDERANDO:

Que la petición de la administrada radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de DRel del Contribuyente N°2923D;

Que la peticionante ha acreditado interés legítimo mediante la constancia de inscripción en AFIP;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que

el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de DRel perteneciente al Contribuyente N°2923D, por los períodos comprendidos entre abril de 2008 hasta noviembre de 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Hágase lugar a la prescripción solicitada por la Contribuyente N°2923D, respecto de los períodos comprendidos entre abril de 2008 hasta noviembre de 2011, inclusive.

ARTICULO 2°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de
Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°164/2017

VISTO:

El Expediente Nro.1056/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por el Sr. Miguel Angel Baulies, DNI. N°11.863.468, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el administrado en fecha 15 de marzo del corriente año solicita la reducción de la TGI sobre la propiedad ubicada, sito en calle Rio Negro N°1285 identificada como contribuyente N°10128U;

Que a fs. 3/5 el peticionante ha acreditado su interés mediante copia de la escritura pública del inmueble referido;

Que la Oficina de Cómputos informa que el contribuyente N°10128U ha sido reazonificado, según Ordenanza N°3057/2016, pasando a formar parte de la zona 2 A;

Que el contribuyente ha regularizado su deuda mediante un convenio de reconocimiento de deuda, cumpliendo así con el artículo N°2 de la Ordenanza N°3110/2017;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: Aplicar la reducción prevista por el artículo N°3 de la Ordenanza N°3110/2017 sobre el contribuyente N°10128U con efecto retroactivo a la fecha de presentación de la petición;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aplíquese la reducción prevista por el artículo N°3 de la Ordenanza N°3110/2017 (Prorrogada por Ordenanza N°3123/2017) sobre el contribuyente N°10128U, con efecto retroactivo al 15 de marzo de 2017.

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaria de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de Junio de 2017.-

Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI -
Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO
PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 165/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 3176/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente Nestor Vicente García- DNI 17.758.380; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de DRel del Contribuyente N°0930D;

Que el peticionante ha acreditado interés legítimo mediante la constancia de inscripción en AFIP;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que el Contribuyente no tiene iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de DRel perteneciente al Contribuyente N°0930D, por los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta diciembre de 2010;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°0930D, respecto de los períodos comprendidos entre enero de 2003 hasta diciembre de 2010, inclusive.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 16 de
Junio de 2017.- Fdo. ABEL NATALIO
LATTANZI - Intendente Municipal -
CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de
Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 166/2017

VISTO:

El Expediente Nro.1305/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, y la petición formulada por la Srta. Bustamente Yanina - DNI 36.421.419; y

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta que necesita un camión atmosférico para la limpieza de pozo en su domicilio, sito en calle Falucho N°516;

Que no cuenta con recursos económicos para abonar el mismo;

Que a fs. 3/4 la Subsecretaria de Desarrollo Social Lic. Gabriela Siola recomienda, teniendo en cuenta el informe socioeconómico realizado, otorgar lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Abónese el costo que demande el trabajo del camión atmosférico en el domicilio de la Srta. Bustamente Yanina DNI 36.421.419.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 16 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente
Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO –
Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro167/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 1013/72, art. 1º: "El personal

que desempeña funciones en esta Municipalidad en forma efectiva, como así también aquel que se encuentra acogido a los beneficios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Municipales, estarán eximidos, a partir del año 1973, del pago del importe que corresponde abonar por Tasa de Servicios, por el inmueble de su propiedad utilizado como vivienda”;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Exímase del pago de la tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes:

| Nº Contrib. | Apellido y Nombre | DNI | Inmueble |
|-------------|-------------------|------------|-----------------|
| 7277U | Montero Juan E. | 12.179.578 | B. Ferreyra 718 |
| 7377U | Vaschetto Rita | 27.419.813 | M. Roca 894 |

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Oficina de Cómputos para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro.168/2017

VISTO y CONSIDERANDO:

Las solicitudes presentadas, conforme lo establecido por Ordenanza N° 3124/17, art. 1° ” Exímase del pago de la Tasa General de Inmuebles Urbanos a todo jubilado o pensionado que habitando su única vivienda, tenga como único ingreso el del haber jubilatorio y este no exceda del haber mínimo jubilatorio establecido por ANSES.-”;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa de Inmuebles Urbanos a los siguientes contribuyentes:

ARTICULO 2: Notifíquese a la Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

| Nº Contrib. | Apellido y Nombre | DNI | Inmueble |
|-------------|-------------------|------------|--------------------|
| 1910U | Moran Emelina | 93.495.350 | Independencia 444 |
| 7045U | Zumpano Domingo | 6.655.068 | Bolivar 355 |
| 1500U | Avila Marta | 5.307.591 | Chacabuco 173 |
| 2766 | Riveros Marcos | 11.540.874 | Almafuerte 89 Bis. |

RUFINO, 19 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 169/2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Ortiz Pedro DNI.N°6.125.271, que diera origen al Expediente Nro. 912/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica en solicitar la baja de la deuda en concepto de pavimento Inciso b), sobre el Contribuyente Nro. 3158U;

Que el peticionante acredita interés legítimo a fs. 4/8;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble no cuenta con la obra de pavimento, pero sí con la obra de cordón cuneta;

Que la Oficina de Cómputos informa que sobre el contribuyente en cuestión ha abonado las 34 cuotas equivalentes al costo de la obra de Cordón Cuneta;

Que, la Ordenanza Nro. 2328/2000, estableció la creación del Plan Pavimento Para Todos, con el objetivo de construir 240 cuadras de pavimento en nuestra ciudad;

Que, a partir de la misma se han ido promulgando ordenanzas con la finalidad de reducir la cantidad de

cuadras a realizar y/o reajustando los montos a tributar, que sin perjuicio de ello la situación económica del Municipio impidió que se concrete el plan de pavimentación, tal como fuera legislado;

Que, no obstante lo expuesto existen contribuyentes que han abonado cuotas por pavimento y cordón cuneta pendientes de realización;

Que si bien la Ordenanza Nro. 2632/2009, estableció las cuadras excluidas del régimen pavimento para todos, han quedado cuadras comprendidas que por las situaciones vertidas no se han concretado;

Que en consecuencia, la Dirección de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de plan pavimento inciso B sobre el Contribuyente N°3158U;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Dése de baja la deuda generada del régimen "pavimento para todos" en relación al contribuyente Nro.3158U.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al Sr. Ortiz Pedro - DNI.N°6.125.271 para su conocimiento.

ARTICULO 3°: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda, para su aplicación.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

RUFINO, 19 de Junio de 2.017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°170/2017

VISTO:

El Decreto N°130/2017, de fecha 16 de junio de 2017 por el cual se llama a Licitación Pública N°022/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del llamado es cubrir el seguro anual de los rubros que se detallan en el "Anexo A" que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones;

Que se estableció a partir del 21 de junio como fecha para el retiro del pliego de condiciones y para la presentación de las propuestas hasta el día 4 de julio de 2017, a las 12:30 horas;

Que es necesario prorrogar el plazo para la presentación y apertura de la mencionada Licitación, para favorecer la concurrencia de oferentes;

Que debe notificarse la modificación a los posibles oferentes e interesados;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Prorróguense los plazos para la recepción de ofertas en el Llamado a Licitación Pública N°022/2017, hasta el día 11/07/2017, a las 12,30 horas y la apertura de sobres el día 12/07/2017 a las 12 horas.-

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

Rufino, 23 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN Nro. 171/2017

VISTO:

El Expediente Nro. 1581/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, iniciado por el Contribuyente San Paulo Carlos - DNI 05.410.507; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del administrado radica, en solicitar la prescripción sobre la deuda de la Tasa General de Inmueble de los Contribuyentes N° 1608U y 4568U;

Que a fs. 2/14 ha acreditado interés legítimo; y fs. 19 la Oficina de Catastro informa que el inmueble de referencia se encuentra catastrado a nombre de Carlos Hugo San Paulo y María del Carmen Ferrarese;

Que la Responsable de la Unidad de Apremios y Sumarios informa que los Contribuyentes no tienen iniciado juicio de apremio;

Que de acuerdo a lo expresado el contribuyente cumple con el Decreto N°065/2016;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda declarar la prescripción sobre la deuda de Tasa General de Inmueble perteneciente al Contribuyente N°1608U por los períodos comprendidos entre los años 2003 a 2008, y por el Contribuyente N° 4568U por los períodos comprendidos entre los años 2003 hasta 2011;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Hágase lugar a la prescripción solicitada por el Contribuyente N°1608U por los períodos comprendidos entre los años 2003 a 2008 y por el Contribuyente N° 4568U por los períodos comprendidos entre los años 2003 hasta 2011, inclusive.

ARTICULO 2º: Procédase a través de la Secretaría de Hacienda para su aplicación.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 13 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°172/2017

VISTO:

El Expediente Nro.633/2017 del Registro de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Rufino, unido por cuerda con los autos 3337/2014 y la petición formulada el Club Social de Rufino, suscripta por su presidente Gustavo R. Dimo, obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la petición del mismo radica, en solicitar la exención de pago de tasa urbana en relación al inmueble catastrado bajo el contribuyente N°10183;

Que el catastro municipal surge que en fecha 30 de octubre de 2014, según Escritura Pública N°180 de fecha 19 de septiembre de 2014, el predio es titularidad del Club Social de Rufino;

Que de las constancias de autos surge que dicho inmueble es parte del campo de deportes que posee dicha institución, en donde se practican disciplinas como rugby y hockey;

Que se encuentra acreditado el destino social que se le otorga a dicho inmueble, alcanzando al mismo la exención de tasa prevista en la legislación tributaria aplicable, desde su adquisición por la institución;

Que el Director de Cobranzas y Asuntos Jurídicos recomienda: se exima atento lo expuesto en los considerandos al contribuyente N°10183 del pago de la tasa general de inmuebles desde la fecha de adquisición del mismo por parte del Club Social de Rufino;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Exímase al contribuyente N°10183U del pago de la Tasa de Inmuebles

Urbanos, desde la fecha de adquisición del mismo por parte del Club Social de Rufino;

ARTICULO 2º: Hágase saber a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

RUFINO, 28 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-

RESOLUCIÓN N°173/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar las horas cátedras de profesores de la Escuela Municipal de Música y Danza que superan las asignadas mediante Decreto N° 077/2017 de fecha 5 de abril de 2017, por la cantidad de alumnos inscriptos en sus talleres;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE RUFINO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Abonar a los profesores de la Escuela de Danzas Leandro Rodríguez DNI 36.997.496 y Gabriela Valeria Gaspar DNI 28.572.999; y de la Escuela Municipal de Música Darío Daniel Cabrera DNI 30.623.068 y José Luis Gallardo DNI 12.179.697 - hasta un máximo de 53 horas cátedra mensuales de 45 minutos cada una por profesor, a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 inclusive.-

ARTICULO 2º: Establecer el valor de la hora cátedra de acuerdo a lo normado en el artículo 2do. del Decreto N° 077/2017.-

ARTÍCULO 3º: Para la liquidación de los haberes se tomará como base la información que resulte de los registros y documentación del área de Cultura y Educación y Contaduría Municipal, de acuerdo al número de horas cátedras que cumpla cada profesor.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 30 de Junio de 2017.-
Fdo. ABEL NATALIO LATTANZI - Intendente Municipal - CAYETANO ARTURO PATIMO – Jefe de Gabinete.-



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2017 - Hasta el 30/06/2017

| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|-----------------|---|---------------|
| INGRESOS | | |
| 1 | INGRESOS | 18,513,401.89 |
| 11.0.0.0.00.000 | RECURSOS CORRIENTES | 14,453,556.96 |
| 11.1.0.0.00.000 | De jurisdicción propia | 4,815,675.76 |
| 11.1.1.0.00.000 | Tributarios | 3,968,362.12 |
| 11.1.1.1.00.000 | Tasas y Derechos | 3,813,591.24 |
| 11.1.1.1.01.000 | Tasa General de Inmuebles Urbanos | 1,514,396.91 |
| 11.1.1.1.01.001 | Urbano del ejercicio | 1,261,792.12 |
| 11.1.1.1.01.002 | Urbano de ejercicios anteriores | 200,011.79 |
| 11.1.1.1.01.003 | Urbano Convenios | 52,593.00 |
| 11.1.1.1.03.000 | Tasa General de Inmuebles Rurales | 394,712.45 |
| 11.1.1.1.03.001 | Rural del ejercicio | 351,080.38 |
| 11.1.1.1.03.002 | Rural de ejercicios anteriores | 29,641.67 |
| 11.1.1.1.03.003 | Rural Convenios | 13,990.40 |
| 11.1.1.1.04.000 | Fondo de Obras Públicas | 216,482.26 |
| 11.1.1.1.05.000 | Derecho de Cementerio | 9,419.50 |
| 11.1.1.1.06.000 | Otras Tasas de Emisión | 78,980.11 |
| 11.1.1.1.06.001 | Tasa de Seguridad Rural | 10,919.57 |
| 11.1.1.1.06.002 | Fondo Alimentación Niños | 5,317.12 |
| 11.1.1.1.06.004 | Tasas y Aranceles Bromatología | 62,743.42 |
| 11.1.1.1.07.000 | Carnet de Conductor | 94,580.00 |
| 11.1.1.1.09.000 | Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones | 78,442.47 |
| 11.1.1.1.09.001 | Iniciación de Trámites | 500.00 |
| 11.1.1.1.09.002 | Certificado de libre deuda | 2,800.00 |
| 11.1.1.1.09.003 | Permiso de edificación | 13,700.20 |
| 11.1.1.1.09.005 | Informes o Certificados sobre dominio inmuebles o automotor | 2,830.00 |
| 11.1.1.1.09.006 | Libre deuda para escribanías | 13,250.00 |
| 11.1.1.1.09.007 | Trámites de patentamiento | 30,517.27 |
| 11.1.1.1.09.009 | Mensura y subdivisión, vta de planos y similares | 7,480.00 |
| 11.1.1.1.09.012 | Ingresos Raros de Edificación | 3,425.00 |
| 11.1.1.1.09.023 | Otras Tasas y Prestaciones | 3,940.00 |
| 11.1.1.1.10.000 | Derecho de Registro e Inspección | 1,026,761.64 |
| 11.1.1.1.11.000 | Publicidad y anuncios | 4,000.00 |
| 11.1.1.1.12.000 | Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos | 20,522.00 |
| 11.1.1.1.13.000 | Derecho de Ocupación de Veredas | 580.00 |
| 11.1.1.1.14.000 | Derecho de Obras Públicas | 38,272.00 |
| 11.1.1.1.15.000 | Derecho de Ocupación del Dominio Público | 108,325.65 |
| 11.1.1.1.16.000 | Otros Derechos | 57,477.50 |
| 11.1.1.1.17.000 | Transferencias sin identificar | 1,423.46 |
| 11.1.1.1.18.000 | Fondo de Consolidación Red Urbana | 165,147.23 |
| 11.1.1.1.18.001 | Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Urbana | 115,989.58 |
| 11.1.1.1.18.002 | Fondo de Consolidación Red Urbana Tasa Rural | 49,157.65 |
| 11.1.1.1.19.000 | Ocupación de Espacio Aéreo | 50,501.42 |
| 11.1.1.1.21.000 | Liquidaciones y Determinaciones de Oficio | 32,546.75 |
| 11.1.1.1.22.000 | Recaudación de Ejercicios Anteriores | 39,783.55 |
| 11.1.1.2.00.000 | Contribución de Mejoras | 36,007.22 |
| 11.1.1.2.03.000 | Pavimento Urbano | 12,743.40 |
| 11.1.1.2.04.000 | Cordón Cuneta | 17,110.52 |
| 11.1.1.2.07.000 | Alumbrado Público | 6,153.30 |
| 11.1.2.0.00.000 | No tributarios | 847,313.64 |
| 11.1.2.0.01.000 | Reintegro de Seguros | 11,615.31 |
| 11.1.2.0.03.000 | Intereses o Recargos por mora | 350,738.01 |
| 11.1.2.0.04.000 | Alquileres o arrendamientos | 91,900.00 |
| 11.1.2.0.05.000 | Servicios Culturales y Deportes | 18,300.00 |
| 11.1.2.0.07.000 | Cooperativa Eléctrica - Bomberos Voluntarios / SAMCO | 43,679.08 |
| 11.1.2.0.08.000 | Casa de Estudiantes | 7,478.57 |
| 11.1.2.0.09.000 | Multas e infracciones | 238,424.61 |
| 11.1.2.0.09.001 | Multas | 137,899.11 |
| 11.1.2.0.09.002 | Infracciones de Tránsito local | 93,585.00 |
| 11.1.2.0.09.003 | APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial) | 6,940.50 |
| 11.1.2.0.10.000 | Cuotas Viviendas | 919.70 |



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2017 - Hasta el 30/06/2017

| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|-----------------|--|------------------|
| 11.1.2.0.12.000 | Donaciones | 60,000.00 |
| 11.1.2.0.13.000 | Guardería Barrio Sur | 20,560.00 |
| 11.1.2.0.19.000 | Pago Excedentes | 3,708.36 |
| 11.2.0.0.00.000 | De otras jurisdicciones | 9,637,881.20 |
| 11.2.1.0.00.000 | Coparticipación Impuestos Nacionales | 3,851,785.17 |
| 11.2.2.0.00.000 | Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales: | 5,786,096.03 |
| 11.2.2.1.00.000 | Ingresos brutos | 1,874,749.53 |
| 11.2.2.2.00.000 | Impuesto Inmobiliario | 1,095,941.28 |
| 11.2.2.3.00.000 | Patente automotor | 2,760,306.76 |
| 11.2.2.4.00.000 | Prode y Lotería | 55,098.46 |
| 12.0.0.0.00.000 | RECURSOS DE CAPITAL | 134,885.20 |
| 12.1.0.0.00.000 | Venta de Activos Fijos | 134,885.20 |
| 12.1.4.0.00.000 | Material en desuso Planta de Reciclado | 30,400.00 |
| 12.1.5.0.00.000 | Otros Recursos de Capital | 104,485.20 |
| 13.0.0.0.00.000 | FINANCIAMIENTO | 3,924,959.73 |
| 13.1.0.0.00.000 | Aportes no reintegrables | 3,924,959.73 |
| 13.1.0.0.01.000 | Subsidios del gobierno nacional | 0.00 |
| 13.1.0.0.02.000 | Subsidios del gobierno provincial | 12,322.34 |
| 13.1.0.0.04.000 | Otros | 3,912,637.39 |
| 13.1.0.0.04.001 | Subsidio Financiero Educativo | 3,414,577.93 |
| 13.1.0.0.04.003 | Fondo Federal Soja | 498,059.46 |
| 13.2.0.0.00.000 | Uso del crédito | 0.00 |
| TOTAL INGRESOS | | \$ 18,513,401.89 |



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2017 - Hasta el 30/06/2017

| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|-----------------|---|----------------------|
| EGRESOS | | |
| 2 | EGRESOS | 22,116,315.39 |
| 21.0.0.00.000 | EROGACIONES CORRIENTES | 18,184,401.14 |
| 21.1.0.00.000 | De operación | 18,184,401.14 |
| 21.1.1.0.00.000 | Personal | 16,080,952.62 |
| 21.1.1.0.01.000 | Personal de Gabinete | 1,421,684.58 |
| 21.1.1.0.02.000 | De planta permanente | 8,386,532.82 |
| 21.1.1.0.03.000 | Contratado | 237,342.56 |
| 21.1.1.0.05.000 | Aporte Patronal Jubilatorio | 1,208,004.62 |
| 21.1.1.0.06.000 | Aporte Patronal Obra Social | 317,877.69 |
| 21.1.1.0.07.000 | Seguro de vida | 696.92 |
| 21.1.1.0.09.000 | Eventuales | 3,083,813.43 |
| 21.1.1.0.10.000 | Otros Conceptos | 25,000.00 |
| 21.1.1.0.11.000 | Aporte Déficit Caja de Jubilados y Pensionados Municipales | 1,450,000.00 |
| 21.1.2.0.00.000 | Bienes y Servicios No Personales | 972,842.48 |
| 21.1.2.0.02.000 | Cafetería | 333.00 |
| 21.1.2.0.03.000 | Combustibles y lubricantes | 112,474.23 |
| 21.1.2.0.04.000 | Productos químicos y medicinales | 442.80 |
| 21.1.2.0.05.000 | Uniformes y ropas de trabajo | 22,378.00 |
| 21.1.2.0.06.000 | Limpieza, bazar y menaje | 869.00 |
| 21.1.2.0.07.000 | Impresos, papelería y útiles | 57,447.50 |
| 21.1.2.0.08.000 | Cubiertas y cámaras | 11,387.00 |
| 21.1.2.0.09.000 | Insumos Informáticos | 7,750.00 |
| 21.1.2.0.10.000 | Otros bienes de consumo | 9,850.00 |
| 21.1.2.0.13.000 | Comunicaciones | 34,494.77 |
| 21.1.2.0.14.000 | Gastos de franqueo | 4,655.56 |
| 21.1.2.0.15.000 | Honorarios y retribuciones a terceros | 206,835.00 |
| 21.1.2.0.16.000 | Publicidad y difusión Institucional | 19,802.00 |
| 21.1.2.0.17.000 | Seguros | 160,884.02 |
| 21.1.2.0.18.000 | Reparación y Conservación de máquinas de oficina | 250.00 |
| 21.1.2.0.19.000 | Movilidad y Viáticos | 28,645.91 |
| 21.1.2.0.22.000 | Promoción y fomento cultural y deportivo | 5,540.00 |
| 21.1.2.0.24.000 | Redes | 16,183.93 |
| 21.1.2.0.25.000 | Comisiones Bancarias | 16,192.75 |
| 21.1.2.0.26.000 | Gastos Casas Estudiantes | 17,384.65 |
| 21.1.2.0.28.000 | Comisiones | 9,267.00 |
| 21.1.2.0.33.000 | Eventos | 11,594.00 |
| 21.1.2.0.34.000 | Reparación y Conservación Rodados y Otros | 218,381.36 |
| 21.1.3.0.00.000 | Amortización de Deudas | 353,473.22 |
| 21.1.3.0.04.000 | Amortización de Obligaciones Nacionales y Provinciales | 299,442.41 |
| 21.1.3.0.06.000 | Provisión otras Amortizaciones | 34,030.81 |
| 21.1.3.0.08.000 | Amortización Deuda Bomberos Voluntarios | 20,000.00 |
| 21.1.4.0.00.000 | Transferencias | 777,132.82 |
| 21.1.4.0.02.000 | Establecimientos Educativos | 39,033.87 |
| 21.1.4.0.02.001 | Fondo de Asistencia Educativa | 6,050.00 |
| 21.1.4.0.02.002 | Guardería | 11,761.89 |
| 21.1.4.0.02.003 | Biblioteca | 1,080.18 |
| 21.1.4.0.02.005 | Escuelas Municipales (Teatro, música, cerámica, tenis, etc) | 20,141.80 |
| 21.1.4.0.03.000 | Subsidios | 17,112.37 |
| 21.1.4.0.04.000 | IVA | 2,389.71 |
| 21.1.4.0.05.000 | Asistencia y Promoción Social | 221,808.24 |
| 21.1.4.0.05.002 | Centro de Acción Familiar | 105,547.29 |
| 21.1.4.0.05.005 | Bomberos Voluntarios (TGIR y DRel) | 116,260.95 |
| 21.1.4.0.07.000 | Transferencia Instituciones | 496,788.63 |
| 21.1.4.0.07.001 | Asociación Guardia los Pumas | 14,661.58 |
| 21.1.4.0.07.002 | Concejo de Seguridad | 37,118.19 |
| 21.1.4.0.07.003 | Instituciones Educativas | 79,800.00 |
| 21.1.4.0.07.004 | Concejo Deliberante | 250,244.56 |
| 21.1.4.0.07.005 | Samco (Cooperativa Eléctrica) | 20,433.73 |
| 21.1.4.0.07.006 | Bomberos Voluntarios (Cooperativa Eléctrica) | 23,245.35 |
| 21.1.4.0.07.007 | Concejo de Seguridad Programa Vinculos | 71,285.22 |



MUNICIPALIDAD DE RUFINO

Italia 127

BALANCE

Desde el 01/06/2017 - Hasta el 30/06/2017

| Cód. Cuenta | Nombre Cuenta | Ejecutado |
|----------------------|--|-------------------------|
| 22.0.0.0.00.000 | EROGACIONES DE CAPITAL | 3,931,914.25 |
| 22.1.0.0.00.000 | Inversiones reales | 3,931,914.25 |
| 22.1.1.0.00.000 | Bienes de capital | 53,946.65 |
| 22.1.1.0.01.000 | Equipamiento | 41,661.65 |
| 22.1.1.0.01.001 | Máquinas y herramientas | 40,661.75 |
| 22.1.1.0.01.002 | Cameras de Seguridad (Programa Vínculos) | 999.90 |
| 22.1.1.0.02.000 | Inversiones Administrativas | 12,285.00 |
| 22.1.1.0.02.001 | Moblajes | 2,335.00 |
| 22.1.1.0.02.004 | Equipamientos Varios | 9,950.00 |
| 22.1.2.0.00.000 | Trabajos públicos | 3,877,967.60 |
| 22.1.2.0.01.000 | Const., Amp. y Conserv. Edificios municipales | 36,466.49 |
| 22.1.2.0.02.000 | Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio | 40,869.90 |
| 22.1.2.0.03.000 | Construcción, Ampliación y conservación Plazas, Parques y Paseos | 95,358.84 |
| 22.1.2.0.04.000 | Construcción, Ampliación y Conservación Corralón y Obrador Municipal | 12,245.06 |
| 22.1.2.0.06.000 | Materiales | 265.00 |
| 22.1.2.0.07.000 | Bombas de Riego | 75.00 |
| 22.1.2.0.10.000 | Construcción, Ampliación y Conservación de Planta de Tratamiento de R.S.U. | 1,997,618.63 |
| 22.1.2.0.16.000 | Cordón Cuneta | 25,748.83 |
| 22.1.2.0.18.000 | Terminal de Omnibus | 10,167.88 |
| 22.1.2.0.19.000 | Otras Obras Públicas | 270,763.45 |
| 22.1.2.0.23.000 | Barrio General San Martín | 1,388,388.52 |
| 22.1.2.0.23.001 | Cordon Cuneta | 184,824.02 |
| 22.1.2.0.23.003 | Desagüe Ruvial por conducto | 298,138.57 |
| 22.1.2.0.23.008 | Veredas | 756,968.19 |
| 22.1.2.0.23.011 | Alquiler Maquinarias | 65,436.64 |
| 22.1.2.0.23.012 | Desarrollo Social | 73,338.00 |
| 22.1.2.0.23.013 | Raza Gerónimo y Francisco Rufino | 9,683.10 |
| 23.0.0.0.00.000 | EROGACIONES ESPECIALES | 0.00 |
| TOTAL EGRESOS | | \$ 22,116,315.39 |